



Bogotá D.C.

03 DIC 2008

ORDEN DE SERVICIO N° 00260 DE 2008.

Doctor
SERGIO NOL ZABALA PEREZ
C.C.: No 19.456.711
Carrera 33 No 22-19
Villavicencio (Meta).
Tel: 6.68.92.20

Respetados Señores:

Me permito informarle que analizada la oferta recibida para la prestación de servicios para realizar actividades de promoción y prevención en 105 empresas afiliadas a la ARP Sucursal Meta, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas y teniendo en cuenta la justificación, documento que hace parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA.- OBJETO: El Adjudicatario se compromete a realizar las siguientes actividades de Promoción y Prevención en Salud Ocupacional dirigido a empresas afiliadas:

- 97 HORAS PARA DISEÑO, PLANEACION, ORGANIZACIÓN, EJECUCION, EVALUACION PERIODICA Y ACTUALIZACION PERMANENTE DEL PLAN DE EMERGENCIAS, URGENCIAS Y DESASTRES
- 280 HORAS CONFORMACION Y ORGANIZACIÓN DE BRIGADAS Y SIMULACROS, BRIGADAS DE PRIMEROS AUXILIOS, SIMULACROS DE EVACUACION Y RESCATE, DE EXTINCION DE INCENDIOS
- 8 HORAS PARA INSPECCION, REGISTRO Y ANALISIS PERIODICO DE VULNERABILIDAD.

SEGUNDA.- VALOR: El valor de la presente orden de servicios es hasta por **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.400.000.00)**

TERCERA.- FORMA DE PAGO: **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, cancelará al Adjudicatario el valor establecido en la cláusula segunda de la presente orden de



000280

servicio, dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura, con el lleno de los requisitos legales y la certificación expedida por el Supervisor de la Orden.

CUARTA.-LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será las sedes de las empresas asignadas ubicadas en el Departamento del Meta

QUINTA.-PLAZO: El plazo de ejecución de la presente orden será hasta el 15 de diciembre de 2008

SEXTA.- SUPERVISION: La Supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo del la Doctora Jeimy Angelica Camberos, Gestor de Riesgo de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

SEPTIMA.- SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA PREVISORA pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 1245 expedido el 02 de diciembre de 2008 a través del área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de \$24.293.100.00, el cual se afectará en la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$15.400.000.00)**

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

NOVENA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS: Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por el Gerente Administración del Riesgo.
- Solicitud de elaboración de la presente Orden de Servicios suscrita por el Gerente Administración del Riesgo
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1245 expedido el 02 de diciembre de 2008, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**
- Documentos del Adjudicatario.

DECIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

DECIMA PRIMERA - SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** y el ADJUDICATARIO, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.



000260

DECIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto.

Atento saludo,

GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Sandra Rey T.